

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 3 de febrero de 2023. Paso a despacho del señor juez informándole que **el término otorgado en auto No. 1293 del 22 de noviembre de 2022 por cual se suspendió el proceso, feneció el pasado 1 de febrero de 2023;** igualmente, se le informa al señor juez, que la solicitud de suspensión del proceso, se encuentra firmada tanto por el representante legal de la sociedad demandante como por el representante legal de la sociedad demandada. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **0146**

ASUNTO : LEVANTA SUSPENSIÓN Y NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE
PROCESO : EJECUTIVO -FACTURACIÓN ELECTRONICA
DEMANDANTE : TECNIESTRUCTURAS LTDA
DEMANDADO : GRUPO INFINITO S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00158-00

Conforme la Constancia Secretarial que antecede, y en atención a que la suspensión del proceso decretada en auto No. 1293 del 22 de noviembre de 2022, fue hasta el 1 de febrero de 2023; se **REANUDA** el proceso de acuerdo con el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P.

En el auto No. 1208 del 8 de noviembre de 2022, que libró mandamiento de pago, mismo que fue notificado el 9 del mismo mes y año, misma data en la que se allegó al infolio por parte del apoderado de la parte ejecutante, fue coadyuvado por el representante legal de la sociedad TECNIESTRUCTURAS LTDA y el representante legal del demandado GRUPO INFINITO S.A.S.

Razón por la cual, se tendrá notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada GRUPO INFINITO S.A.S., a través de su representante legal señor, ALVARO FELIPE ECHEVERRI GALINDO, en los términos del inciso 1º del artículo 301 del CGP.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, el escrito de abono presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50'000.000.oo). (sec. 13)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso de acuerdo con el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad demandada GRUPO INFINITO S.A.S., con NIT: 900.697.441-0, representada legalmente por el señor ALVARO FELIPE ECHEVERRI GALINDO con c.c. 16.942.682. De conformidad con el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la sociedad demandada GRUPO INFINITO S.A.S., con NIT: 900.697.441-0, representada legalmente por el señor ALVARO FELIPE ECHEVERRI GALINDO con c.c. 16.942.682 conforme el artículo 91 del C.G.P.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES el escrito de abono presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50'000.000.00). (sec. 13)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76564f961e8f0cc90d9be527f826f3b5c38a8586adc40f41b3742c5458f19b58**

Documento generado en 06/02/2023 10:06:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: MEMORIAL DE ABONO - RAD. 765203103003-2022-00158-00

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/12/2022 16:01

Para: notificaciones@abogadosfc.com.co <notificaciones@abogadosfc.com.co>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: notificaciones@abogadosfc.com.co <notificaciones@abogadosfc.com.co>

Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 14:55

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL DE ABONO - RAD. 765203103003-2022-00158-00

Buenas Tardes,

Señor Juez

TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por la sociedad **TECNIESTRUCTURAS LTDA** en contra de la sociedad **GRUPO INFINITO S.A.S.**

RADICADO: 765203103003-2022-00158-00

Por medio del presente correo, me permito adjuntar memorial informando abono realizado en el mes de noviembre.

APODERADO PARTE DEMANDANTE : Fernando Enrique Castillo Guarín.

C.C No. 13.541.463 de B/manga

T.P No. 147.006 del C.S de la J.

Agradezco su amable gestión.

Atentamente



**FERNANDO
CASTILLO**
& Abogados S.A.S.

Centro Internacional de Negocios La Triada
Calle 35 # 19-41 Ofc 506 Torre Sur

FERNANDO
CASTILLO GUARIN
Tel: (7) 6702178
Cel: 3115642879 - 3168757003

abogadosfc.com

Imprima este correo, sólo si es indispensable. ¡Cuidemos el Medio Ambiente!



Señor Juez
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por la sociedad **TECNIESTRUCTURAS LTDA** en contra de la sociedad **GRUPO INFINITO S.A.S.**

RADICADO: 765203103003-2022-00158-00

FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.541.463 de Bucaramanga, abogado portador de la Tarjeta Profesional número 147.006 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico notificaciones@abogadosfc.com.co, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **TECNIESTRUCTURAS LTDA**, identificada con Nit. No. 804.003.310-9. Por medio del presente escrito, me permito informar al despacho, el abono realizado por el demandado la sociedad **GRUPO INFINITO S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.697.441-0, a la obligación contenida en las facturas de venta electrónica base de la acción:

FECHA	VALOR
30/11/2022	\$50.000.000

Total abono **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)**

Por lo anterior, sírvase señor Juez tener presente esta cuantía al momento de realizar la liquidación del crédito.

Atentamente,

FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN
C.C No. 13.541.463 de Bucaramanga
T.P No. 147.006 del C.S de la J.